



**MUSEO INTERACTIVO MIRADOR**  
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA**  
“Provisión y fabricación de embalaje para muestra Astronomía  
Itinerante”

**Julio, 2020**



## ANTECEDENTES

### 1. INTRODUCCIÓN

El Museo Interactivo Mirador MIM depende de la Fundación Tiempos Nuevos que es una institución privada sin fines de lucro y que forma parte de la red de fundaciones de la Presidencia. La Fundación, Además del espacio expositivo permanente, - el MIM tiene otros ejes de acción: sus exposiciones itinerantes gratuitas a lo largo de Chile y el Programa de capacitación de docentes.

El MIM es uno de los museos más visitados del país, con un promedio anual de 400 mil visitantes, de los cuales un 75 por ciento corresponde a escolares y docentes.

El edificio del Museo fue construido especialmente para ese destino.

### 2. OBJETO

El objeto de esta licitación es seleccionar a la empresa que ejecutará la provisión y fabricación de 8 embalajes para muestra Astronomía Itinerante del Museo Interactivo Mirador de acuerdo a lo establecido en estas bases.

### 3. QUIÉNES PODRÁN PARTICIPAR

Solo podrán participar en esta licitación las personas naturales o jurídicas que tributan en primera categoría que acrediten su situación legal, financiera e idoneidad técnica conforme a las presentes Bases, y no incurran en las inhabilidades descritas en los **anexos N° 1 o N° 2** el cual deberá completar, según corresponda.

Con el objeto de acreditar la anterior, se solicita al proponente una **Declaración Jurada Simple** que acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas en este punto.

Si el proponente registra deudas del tipo según letra b) y c) del Anexo N° 1 o N° 2, según corresponda, no deberá incluir en la Declaración Jurada Simple y deberá acompañar los certificados F30 y/o certificado de deuda ([www.tgr.cl](http://www.tgr.cl)), según corresponda.

Si el proponente registra deuda, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

#### 4. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES ASOCIADAS

| Actividad                                      | Fechas   |
|--|--|
| Publicación y obtención de bases de licitación | Domingo 19 de julio 2020                         |
| Recepción de consultas                         | Viernes 24 de julio 2020 hasta las 18:00 hrs.    |
| Respuesta a las consultas                      | Lunes 27 de julio 2020                           |
| Recepción de ofertas                           | Lunes 10 de agosto 2020 hasta las 18:00 hrs.     |
| Apertura administrativa y técnica de ofertas   | Martes 11 de agosto 2020                         |
| Apertura económica de ofertas                  | Miércoles 12 de agosto 2020                      |
| Aclaraciones de las ofertas                    | Jueves 13 de agosto 2020                         |
| Respuestas de las aclaraciones                 | Viernes 14 agosto 2020 hasta las 12:00 hrs.      |
| Adjudicación                                   | Lunes 17 agosto 2020                             |
| Fecha inicio de servicios y firma de contrato  | Jueves 20 de agosto 2020                         |
| Fecha de entrega de garantía                   | 7 días hábiles a partir de la firma del contrato |

- a) **Obtención de bases:** podrán ser descargadas en página web del Museo Interactivo Mirador en [www.mim.cl](http://www.mim.cl)
- b) **Preguntas y respuestas,** las consultas y aclaraciones a las bases, se recibirán a través del siguiente correo electrónico [licitacionembalaje@mim.cl](mailto:licitacionembalaje@mim.cl) indicando en el asunto del correo "consulta licitación Provisión y fabricación Embalaje Astronomía Itinerante". Las respuestas serán publicadas en la página web del MIM en los plazos establecidos. No se responderán preguntas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- c) **Recepción de las ofertas (Técnica y Administrativa),** se recibirán vía mail al correo electrónico [licitacionembalaje@mim.cl](mailto:licitacionembalaje@mim.cl) , indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Provisión y fabricación Embalaje Astronomía Itinerante". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- d) **Recepción de las oferta económica,** se recibirá vía mail al correo electrónico [licitacionofertaeconomica@mim.cl](mailto:licitacionofertaeconomica@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Provisión y fabricación Embalaje Astronomía Itinerante". No se aceptarán ni abrirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y horario señalado en las bases.
- e) **Apertura Técnica de ofertas (incluye Administrativa),** se procederá a abrir la oferta técnica y administrativa el día establecido en el cronograma. Es

responsabilidad del oferente que los medios de presentación puedan leerse y/o abrirse digitalmente sin errores.

- f) **Apertura Económica de las ofertas**, se procederá a abrir la oferta económica el día establecido en el cronograma. No se abrirán propuestas económicas que no cumplan con el requisito mínimo de evaluación técnica del 60% de puntaje.
- g) **Aclaración y respuestas de las ofertas**, las aclaraciones, serán publicadas en la página web del MIM y se avisará vía correo a todos los oferentes que hayan presentado propuesta, que en la web se ha solicitado aclaración de las ofertas, indicando en el asunto del correo "Aclaración de las ofertas Licitación Embalaje Astronomía Itinerante" el contacto será el indicado por el oferente en el Anexo N°3 o N°4 Las respuestas a las aclaraciones se recibirán a través del siguiente correo [licitacionembalaje@mim.cl](mailto:licitacionembalaje@mim.cl) según plazos establecidos y serán publicados en la página web del MIM. No se aceptarán respuestas fuera de plazo o por otra vía que no sea la establecida para este fin.
- h) **Adjudicación**, será publicada en la página web del MIM en los plazos establecidos, sólo será contactado el oferente adjudicado, ello con el objeto de establecer si faltara documentación.

## 5. TRABAJOS A EJECUTAR

Los trabajos que se deben considerar en esta licitación son los siguientes:

### A. Fabricación

Para los trabajos relacionados con la provisión y fabricación del embalaje, el oferente adjudicado deberá regirse con la información técnica vertida en las planimetrías constructivas y especificaciones técnicas que se detallan en el anexo n°5. Se deberán contemplar al menos 2 instancias de revisión durante la fabricación, una de ellas deberá ser con al menos 1 embalaje completamente terminado para la validación final por parte del equipo técnico MIM que permita la producción de la totalidad de cajas de embalaje.

### B. Despacho

El oferente deberá contemplar el despacho de los trabajos, en las instalaciones de la Fundación. Sebastopol n° 90, Comuna la Granja.

## 6. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no supere el plazo total máximo establecido de **60** días corridos. El no cumplimiento de dichos plazos límites significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación

## 7. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

### 7.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

**7.1.1 Declaración Jurada Simple**, completar **Anexo N°1 o N°2**, según corresponda donde se acredite que no se encuentra en ninguna de las inhabilidades contempladas allí indicadas según punto N°3 de las presentes bases. **(ESENCIAL)**

**7.1.1 Identificación del oferente**, completar **Anexo N°3 o N°4**, según corresponda. **(ESENCIAL)**.

**7.1.2 Antecedentes legales y administrativos**

#### **Persona natural:**

- Fotocopia del C.I.
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

#### **Persona jurídica:**

- Fotocopia de la escritura pública de constitución de la sociedad.

- Certificado de Vigencia de la sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces, con fecha no superior a 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Copia de todas las escrituras de modificación de los estatutos de la sociedad, de la publicación en el Diario Oficial de su extracto, y de su inscripción en el Registro del Conservador de Comercio, cuando corresponda.
- Fotocopia del RUT de la sociedad.
- Fotocopia de las escrituras públicas donde conste la personería de él o los representante (s) legales (es).
- Fotocopia de la Cédula de Identidad de él o lo(s) representante(s) legal (es).
- Certificado de antecedentes Laborales y Previsionales F30 ([www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl)), con una antigüedad no superior a 30 días.
- Certificado de afiliación a Mutual.
- Certificado de accidentabilidad de Mutual.
- Carpeta Tributaria Electrónica personalizada últimos 24 meses ([www.sii.cl](http://www.sii.cl))

## 7.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán incluir en la oferta técnica:

### 7.2.1 Experiencia del proponente (ESENCIAL)

En este ítem se deberá enviar el listado de trabajos del oferente, indicando trabajos de similar complejidad tales como mobiliarios de uso público o particular, embalajes de mobiliarios y maquinaria frágil, etc. que la empresa ha realizado. Para estos efectos se deberá completar y enviar el formulario tipo anexo n°7. Adicionalmente el oferente deberá enviar curriculum o portafolio con fotos de los trabajos realizados.

### 7.2.2 Carta Gantt (ESENCIAL)

Deberá presentar carta Gantt que deberá incluir todas las partidas de producción que el oferente identifica, y también incluirá los porcentajes de



avance asociados a cada fase con el objeto de proponer una metodología de producción que incluya avances, revisiones y aprobaciones por parte de la Fundación.

Es requisito esencial que el proponente ajuste todas las actividades a desarrollar bajo esta licitación, de forma tal que el término de los trabajos no supere el plazo máximo establecido en el punto N°6. El no cumplimiento de dicho plazo límite significará que la propuesta resultará inadmisibles para el proceso de evaluación.

### 7.3 DOCUMENTO ECÓNOMICO (ESENCIAL)

La oferta económica deberá estar expresada en pesos y desglosada de acuerdo al Itemizado (Anexo N°6) y no podrá considerar ningún tipo de reajustabilidad.

Si el oferente considera necesario realizar la apertura de partidas propuestas dentro del itemizado Anexo N° 6, podrá hacerlo respetando las partidas principales enunciadas en este.

El oferente deberá contemplar un monto tope de **\$6.500.000.-** por la totalidad de los trabajos enunciados en el punto n° 5.

Las ofertas que no cumplan con este criterio serán consideradas fuera de base y por lo tanto no se evaluarán.

## 8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán enviar la totalidad de los documentos e información denominada como "ESENCIAL" indicada en el punto **7. Antecedentes para incluir en la oferta**. La falta de alguno de ellos significará que el oferente serán declaradas fuera de bases.

Una vez efectuada la adjudicación, la Empresa adjudicada tendrá 2 días hábiles desde la comunicación para, si corresponde, completar la información de aquellos documentos indicados en el punto N°7 que no se han denominado como **esenciales**. De no cumplir con dicho plazo la Fundación descartará la



oferta pudiendo adjudicar oferente que calificó en segundo lugar o declarar desierta la licitación.

El oferente deberá presentar su oferta, según se indica en el punto N° 4 letra c) y d) a (2) mails distintos separando:

1. Documentos Administrativos y Técnicos (7.1 y 7.2) **enviar al correo electrónico [licitacionembalaje@mim.cl](mailto:licitacionembalaje@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta licitación Provisión y fabricación Embalaje Astronomía Itinerante" adjuntando los archivos o indicando el link del servicio de transferencia de archivos informáticos basado en Internet (WeTransfer).**
2. Documento Económico (7.3) **deberá ser enviado al correo [licitacionofertaeconomica@mim.cl](mailto:licitacionofertaeconomica@mim.cl) indicando en el asunto del correo "Oferta económica licitación Provisión y fabricación Embalaje Astronomía Itinerante".**

Todos los documentos contenidos deberán ser enviados al menos en formato pdf sin clave y claramente identificados a través de su nombre. La imposibilidad de acceder a los archivos será equivalente a no haber presentada la información, que en el caso de considerarse **esencial**, significará que el oferente será declarado fuera de bases.

Mediante la sola presentación a la propuesta normada por estas Bases y sus anexos se entenderá que el oferente conoce y acepta las Bases, comprometiéndose a su cabal cumplimiento.

La apertura de la presente Licitación, se realizará en **DOS ETAPAS**, por lo cual en el acto de la primera apertura se procederá a abrir solo la Propuesta Técnica y Administrativa; y en una segunda instancia, confirmada la admisibilidad de los oferentes, se realizará la Apertura Económica.

De manera global, la presente licitación, se evaluará según la siguiente ponderación:

|                         |                        |
|-------------------------|------------------------|
| <b>Factor Técnico</b>   | <b>Ponderación 60%</b> |
| <b>Factor Económico</b> | <b>Ponderación 40%</b> |



## 9. PRIMERA APERTURA: APERTURA TÉCNICA

La apertura de las ofertas técnicas se hará efectiva el día establecido en el punto n°4 de las bases de licitación. Con este acto se permitirá verificar, además de la presentación de los documentos administrativos, su idoneidad técnica de los oferentes y así poder seleccionar los mejores puntajes de conformidad a criterios a señalar más adelante.

La ponderación total final de cada oferente se obtendrá mediante la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos producto de los criterios de evaluación que se indican en la tabla siguiente:

| CRITERIO EVALUACIÓN TECNICA | PONDERACIÓN |
|-----------------------------|-------------|
| Experiencia del oferente    | 60%         |
| Carta Gantt                 | 40%         |
| <b>TOTAL</b>                | <b>100%</b> |

Para pasar a la ETAPA “APERTURA ECONÓMICA” se establece un puntaje de corte, quedando este en un 60% de ponderación mínimo en la sumatoria de los porcentajes parciales obtenidos de los criterios de evaluación correspondiente a la evaluación técnica.

- 9.1 Experiencia del oferente (60%):** se evaluará la experiencia del oferente en trabajos similares a los requeridos en las bases de licitación, según lo solicitado en el punto 7.2.1.

| FACTOR A AVALUAR                      | PUNTAJE |
|---------------------------------------|---------|
| Sobre 10 trabajos similar complejidad | 100     |

|   |    |
|---|----|
| De 7 a 9 trabajos similar complejidad   | 75 |
| De 4 a 6 trabajos similar complejidad   | 50 |
| Desde 1 a 3 trabajo similar complejidad | 25 |
| No tiene experiencia                    | 0  |

**Porcentaje= Puntaje x 0.60**

**9.2 Carta Gantt (40%):** se evaluará la Carta Gantt de acuerdo a lo descrito en el punto 7.2.2 bajo los siguientes criterios:

| FACTOR A AVALUAR   | PUNTAJE                                      |
|--|--|
| Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están completamente acordes a la complejidad de estas                     | 100  |
| Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo están acordes, pero con observaciones que no alteran el logro de la meta. | Según evaluación podrán ser:<br>25 o 50 o 75 |
| Los tiempos asignados a todas las etapas del trabajo no se condicen a la complejidad de estas.                                 | 0  |

**Porcentaje= Puntaje x 0.40**

Realizadas las asignaciones de puntaje se levantará un acta que contenga la sumatoria ponderada de los criterios de evaluación antes mencionados.

Aquellos oferentes que obtengan un puntaje inferior al 60% ponderado en la etapa de la Evaluación técnica, no pasarán a la **ETAPA DE APERTURA ECONÓMICA.**

## 10. SEGUNDA APERTURA: APERTURA ECONÓMICA

Aplicado el procedimiento del punto 9, se procederá a realizar la apertura económica **solo** de las ofertas que habiendo sido evaluadas técnicamente, obtuvieron un puntaje igual o superior al 60%. Se procederá a realizar la evaluación económica conforme al siguiente detalle:

**Criterio a Oferta Económica (100%):** El puntaje aplicado a la evaluación de la oferta económica será de acuerdo a la menor oferta recibida, luego de aplicados los ponderados correspondientes para cada uno con un máximo de 100 puntos. Las ofertas restantes, tendrán un puntaje proporcional aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{Oferta más baja} / \text{Oferta a calificar}) \times 100$$

## 11. EVALUACIÓN FINAL

Realizadas las evaluaciones de los factores técnico y económico, la comisión evaluadora procederá a realizar la ponderación final de puntaje conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Final Ponderado} = (\text{puntaje factor técnico} \times 0.6) + (\text{puntaje factor económico} \times 0.4)$$

## 12. DOCUMENTACIÓN ANEXA

- Anexo 1:** Declaración Jurada Simple Persona Natural
- Anexo 2:** Declaración Jurada Simple Persona Jurídica
- Anexo 3:** Identificación del proponente persona natural
- Anexo 4:** Identificación del proponente persona jurídica
- Anexo 5:** Ficha técnica para fabricación embalajes (8 unidades)
- Anexo 6:** Itemizado
- Anexo 7:** Formulario tipo de trabajos realizados por el oferente

### **13. DEL CONTRATO**

Si el proponente registra deuda en el punto N°3, deberá tener cancelada la deuda o convenido el pago vigente, antes de la firma del contrato, caso contrario quedará sin efecto el eventual vínculo contractual.

La formalización de la licitación será a través de un (1) contrato por la Provisión y Fabricación de embalajes para muestra Astronomía Itinerante del Museo Interactivo Mirador.

Será condición para iniciar los servicios deberá tener el contrato firmado y deberá entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato en los plazos establecidos.

En caso de no cumplimiento, se entenderá que el proponente desiste de la adjudicación.

### **14. CESIÓN DEL CONTRATO**

La Empresa o persona natural no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que se establecen bajo esta licitación, ni constituir sobre ella garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

### **15. SUBCONTRATACIÓN**

La Empresa o persona natural durante la ejecución de los trabajos, podrá efectuar las subcontrataciones necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados hasta en un 70% del monto total del contrato.

### **16. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación de este concurso es el derecho exclusivo a ser contratado para la provisión y fabricación de 8 embalajes para la muestra Astronomía Itinerante del MIM, de acuerdo a las consideraciones expresadas en el **Punto 5** de estas mismas bases.



La Fundación se reserva el derecho a declarar desierto o cancelar en cualquier momento el presente llamado, sin expresión de causa. Si el llamado fuera declarado desierto o cancelado, la entidad proponente no tendrá derecho a reclamo ni a indemnización alguna.

## **17. MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

La Fundación podrá Introducir modificaciones a las presentes Bases, hasta el día jueves 23 de julio de 2020. Dichas modificaciones se notificarán a los oferentes por medio de las bases, las que serán enviadas vía correo electrónico a los invitados.

## **18. SOBRE GARANTÍAS**

### **18.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto del presente concurso, deberá entregar una Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6, deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato Provisión y Fabricación de embalaje Muestra Astronomía Itinerante”**. Esta garantía deberá tener un vigencia desde suscripción del contrato hasta 10 días hábiles posteriores al término del mismo, acto en el cual deberá ser entregada a la Fundación.

Esto con el objeto de garantizar la calidad del trabajo realizado, su debida conclusión y el fiel e íntegro cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato. La garantía deberá ser entregada en los plazos establecidos.

### **18.2 Garantía por la calidad de los trabajos**

El oferente que resulte adjudicatario del Contrato objeto de la presente licitación, deberá entregar una Boleta de Garantía o una Póliza de Seguro de ejecución inmediata o Certificado de Fianza o Vale Vista para Garantizar la calidad de Contrato por un monto equivalente al 20% (treinta por ciento) del valor total del contrato, extendida a la orden de la Fundación Tiempos Nuevos, Rut: 72.548.600-6,



deberá contener la siguiente glosa **“Para garantizar la calidad de la Provisión y Fabricación de embalaje Muestra Astronomía Itinerante”**. Esta garantía deberá tener una vigencia desde el término del contrato hasta los 6 meses siguientes.

Dicha garantía se hará efectiva en casos en que la empresa o persona habiendo sido comunicada, por correo electrónico, de desperfectos de los trabajos contratados no diere, éstos no se encuentren solucionados dentro de los 15 días hábiles siguientes recibida la información. En caso de que la empresa o persona hubiere tenido que algún desperfecto o problema, éste deberá renovar, dentro de 5 días hábiles, la vigencia de dicha garantía por un período de a lo menos de 6 meses, de no efectuar dicha reposición, la Fundación igualmente podrá efectuar el cobro de la garantía.

## **19. RESOLUCIÓN DE EMPATES**

En el caso de producirse un empate entre los proponentes evaluados, la Fundación desempatará de acuerdo a los siguientes criterios, orden y mayor puntaje:

- 1. Factor técnico**
- 2. Factor económico**

## **20. SOBRE LOS PAGOS**

La Fundación Tiempos Nuevos (MIM) no está facultada para otorgar anticipos de ninguna índole, es por esta razón que la empresa adjudicataria deberá considerar que los desembolsos se efectuarán en dos pagos, que se detallan a continuación:

**Pago 1: 15%** del total contra la revisión y aprobación de la fabricación de uno de los embalajes.

**Pago 2: 85%** contra entrega final del encargo comprometido.

Toda entrega parcial o total deberá contar con la aprobación de la Fundación y su correspondiente documento legal. Los pagos se realizarán a más tardar dentro de los 5 días hábiles a la aprobación del documento legal y recepción conforme de los trabajos.

## **21. LEY ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se establece que el oferente autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

## **22. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los antecedentes, documentos e informaciones que La Fundación ponga a disposición del oferente con motivo del trabajo contratado y del presente Contrato, no podrán ser usados por este, para ningún otro fin que no sea el necesario para la ejecución de dicha obra y tendrán carácter de confidenciales y deberán ser devueltos al momento de la recepción final.

## **23. SOBRE EL DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Para todos los efectos legales y contractuales las partes deberán fijar su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive de la prestación de los servicios que se contratarán.

## **24. SOBRE PARTES INDEPENDIENTES.**

Las partes declaran que el presente instrumento constituye un acuerdo comercial y no crea vínculo laboral ni de dependencia alguna entre las partes ni sus respectivos dependientes y, que la voluntad de éstas es convenir una prestación de servicios regida por el Código Civil por lo que en ningún caso puede ser considerada o asimilada a un contrato de trabajo regida por el Código del Trabajo.

Se deja expresa constancia que la Fundación no asume responsabilidad alguna por cualquier accidente, enfermedad o impedimento que pudiere sufrir la Empresa o persona con motivo u ocasión del presente instrumento.

## **25. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Fundación estará expresamente facultada a dar término inmediata y unilateralmente al Contrato, sin necesidad de trámite judicial ni administrativo alguno, en los siguientes casos:

- a)** Si la empresa o persona incumpliere gravemente el presente Contrato y no subsanare dicho incumplimiento dentro de 5 días corridos. Se entiende por incumplimiento grave el no cumplimiento del encargo y los requerimientos técnicos, entre otros.
- b)** Si la empresa o persona natural no cumpla con los requerimientos técnicos expuestos en las presentes bases y en los anexos N° 5 durante la ejecución de los trabajos establecidos en las presentes bases.
- c)** Si el personal de la empresa o persona natural cometiere cualquier hurto, robo, sustracción o daños a los bienes de la Fundación, dejándose constancia que para configurar la presente causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- d)** Si el personal de la empresa o persona natural en cualquier forma lesionare o gravemente ofendiere a los trabajadores de la Fundación o a los visitantes del MIM, dejándose igualmente constancia que para configurar esta causal no se requerirá que tales conductas hayan sido penalmente sancionadas.
- e)** Si la empresa o persona natural no hubiere reparado debidamente todo daño, desperfecto, fractura o menoscabo a los bienes de la Fundación, dentro de los diez (10) días siguientes a su acaecimiento del cual fuere responsable.
- f)** Si la empresa o persona natural no diere cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y de seguridad social con sus propios trabajadores.
- g)** Si habiéndose hecha efectiva la Boleta de Garantía del fiel cumplimiento de Contrato por parte de la Fundación, la empresa o persona natural no la hubiere constituido nuevamente, por su monto original, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- h)** Si la empresa o persona natural cometiere cualquier otro incumplimiento al Contrato de igual o mayor gravedad que los anteriormente expresados.





Se deja constancia que la aplicación de las causales de término de contrato antedichas procederán sin perjuicio del derecho de la Fundación a hacer efectiva la respectiva Boleta de Garantía y a demandar el pago de los demás perjuicios que pudiere haber sufrido como consecuencia del incumplimiento.

## **26. MULTAS**

Se establece que la Fundación estará facultada para la aplicación de multas según se indica:

- a)** Por cada día de atraso en la entrega final se establece una multa UF 5.